

No. Radicado: 08SE2023710504500001760
Fecha: 2023-09-26 09:38:10 am
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2023710504500001760

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION



Apartadó, Colombia, 20 de septiembre de 2023

Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO
Dir. Río Quito, Chocó
E-mail: fuemcof@gmail.com

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto existencia de mérito
Radicación: 11EE2023710504500000450

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado Señor(a),

De conformidad con las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, se comunica **Auto No. 00268 del 08/09/2023**, proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, que existencia mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por los docentes de la FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO - FUEMCOF, y radicada bajo el número de la referencia 11EE2023710504500000450 de 2023, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


CILIA BELLO MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Anexo(s): Auto 268 de 2023 en (1) folio



15101605

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023710504500000450

Querellante: DOCENTES FUENCOF

Querellado: FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO

AUTO DE TRÁMITE No. 00268

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

APARTADO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** a FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada por los docentes de FUENCOF de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Wladimir Cossio Palacios, escrita sobre una línea horizontal.

WLADIMIR COSSIO PALACIOS
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL